

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, OCHO PLAZAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

Miembros de Tribunal

PRESIDENTE:

D. JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO

VOCALES:

D. ÁNGEL ORTEGA MARTÍN ENGEÑOS

D. ALBERTO VILLAREJO ANGULO (Suplente)

D. ALEJANDRO BERNABÉ MANZANO BRAVO

SECRETARIAS:

D^a. EVA MARIA GIL LAZARENO

D^a. CRISTINA ROMERA GARCÍA (Suplente)

Se personan como representantes sindicales:

D. Gustavo Sánchez Pérez (CPPM)

D. Álvaro García Díaz (UGT)

En Aranjuez, siendo las 6:00 horas del día **17 de agosto de 2026**, en el Pabellón del Polideportivo Municipal Agustín Marañón, sito en Primero de Mayo 4 de Aranjuez, se reúne el Tribunal Calificador con los miembros al margen relacionados.

Se personan en representación de la empresa que realiza las pruebas psicotécnicas:

D. Pedro Pérez Pastor

D. Carla Pérez Fernández

A las 06:00 horas, se constituye el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer, por concurso-oposición libre, ocho plazas del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Aranjuez, correspondientes al Grupo C, subgrupo C1.

El presidente pregunta a los miembros del tribunal si alguno tiene motivos de abstención, los cuales manifiestan que no.

El tribunal acuerda por unanimidad, contar con la presencia como apoyo técnico de la secretaria suplente Dña. Cristina Romera García.

A las 8:00 horas, se procede al llamamiento de los aspirantes por la secretaria titular y la secretaria suplente por las dos puertas de acceso indicadas según la letra inicial del primer apellido. Las secretarías están acompañadas por dos Policías Locales (nº de identificación policial 28013P134 y nº de identificación policial 28013P126) que son requeridos como colaboradores en el proceso.

A las 9:20 horas, el presidente realiza la presentación de los miembros que formarán parte de la primera prueba de la fase oposición. Habiéndose presentado un total de 439 aspirantes, quedando automáticamente excluidos del procedimiento los aspirantes no presentados.

De los 439 aspirantes, 7 de ellos figuraban en la lista de excluidos. Dado que estas personas presentaron registros y alegaciones relativas a su no presencia en la lista de admitidos, el tribunal, por unanimidad, y en base a lo establecido en el apartado sexto de las Bases Específicas, decidió permitirles el acceso y la realización de la prueba. Concretamente lo que establece las bases es lo siguiente:

Sexto de las Bases Específicas “Desarrollo de las pruebas selectivas. Llamamiento único; Las personas participantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, **salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a las pruebas, los cuales será libremente apreciados por el Tribunal.** El llamamiento se considerará único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir las personas participantes a la sesión a la que hayan sido convocados.” Todo ello con el fin de garantizar los derechos de los aspirantes que hubieran realizado correctamente el proceso de presentación de instancias.

Debido a esta circunstancia desde el Tribunal se ha solicitado a la Delegación de Personal la aclaración de si estas 7 personas son o no admitidas en el proceso y, por tanto, procede o no corregir su prueba. Solo se corregirán las pruebas de los aspirantes admitidos.

A estos 7 aspirantes, en ese mismo momento, se les comunica que su admisión al examen no implica su admisión al proceso selectivo.

Una vez situados los aspirantes, D^a. Carla Pérez Fernández procede a darles las instrucciones para la cumplimentación de las pruebas psicotécnicas que consistirán, según lo recogido en el punto 8 Pruebas de Oposición apartado a) Pruebas de carácter psicotécnico de las Bases Específicas publicadas en la página web del Ayuntamiento, de las siguientes pruebas:

- Pruebas de personalidad y capacidad en las que se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional autoconfianza, y habilidades interpersonales, con un tiempo de realización de 25 minutos.
- Test de inteligencia general y/o aptitudes en los que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento, atención-percepción y memoria visual, con un tiempo de realización de 35 minutos.

Transcurrido el tiempo concedido para cada una de las pruebas, se procede a recoger los cuadernillos de ejercicios y, posteriormente, se pide a los aspirantes que separen la hoja de lectura óptica que contiene sus respuestas de la plica con sus datos personales. Se garantiza el anonimato de los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En primer lugar, se procede a la recogida de las hojas de lectura óptica con las respuestas, la cuales solo contienen un código de barras a modo de identificación.
- En segundo lugar, se procede a la recogida de las plicas que contienen los datos identificativos de los aspirantes con su correspondiente código de barras.
- Se procede al recuento de ambos documentos y se guardan por separado en sobres cerrados. Haciéndose cargo de los sobres que contienen las respuestas, para su posterior evaluación, los representantes de la empresa realizadora de las pruebas psicotécnicas. Quedando en custodia de la secretaria del Tribunal el sobre que contiene las plicas que identifican a cada uno de los opositores.

Dándose por concluida la sesión a las 11:10 horas, remitiendo al departamento de personal la presente acta firmada por todos los miembros del Tribunal.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

VOCAL 1

VOCAL 2 (SUPLENTE)

VOCAL 3

SECRETARIA (SUPLENTE)